

## **POLIZA DE PROTECCION CREDITICIA**

### **Consideraciones sobre la cobertura**

A partir del mes de julio del 2019, todo crédito nuevo que se formalice en COOPEAMISTAD incluirá dentro de la cuota un rubro por concepto de póliza de desempleo.

Esta póliza otorga soporte económico para el pago de la cuota mensual del crédito asegurado. La póliza entra a regir a partir del mes de despido con responsabilidad patronal.

Su cobertura se extiende durante un plazo máximo de 11 meses o hasta que la persona encuentre un trabajo formal reportando a la CCSS.

Los Asociados de COOPEAMISTAD que pueden optar por este servicio, deben ser trabajadores asalariados, con un mínimo 6 meses laborados en la empresa.

Los créditos de COOPEAMISTAD que son cubiertos con la póliza de desempleo son aquellos con garantía fiduciaria, prendaria, hipotecaria y sin fiador, independientemente de su plazo de vigencia. Quedan excluidos los Créditos de Capital (cuya garantía es el Aporte Capital de cada Asociado a la Cooperativa).

Los créditos en COOPEAMISTAD que hayan sido formalizados antes del 01 de Julio del 2019, no tienen la cobertura de la póliza de desempleo. Si el Asociado desea incluir sus créditos vigentes en esta nueva cobertura, debe realizar el trámite en cualquiera de las 6 Oficinas disponibles, para asignarle la póliza a los créditos que él estime. Es importante tomar en cuenta que se realizará un nuevo cálculo de cuota para esos créditos.

La póliza de desempleo se suma al servicio que actualmente brinda COOPEAMISTAD en sus créditos, la póliza de Saldos Deudores. Esta última funciona de la siguiente manera: en caso de muerte o incapacidad permanente del Asociado, la aseguradora cancela el saldo adeudado y la diferencia -respecto al monto original del pagaré- se entrega a los beneficiarios designados por el Asociado.

Para más información del servicio y conocer detalles del contrato, por favor dirigirse a las Oficinas de COOPEAMISTAD.